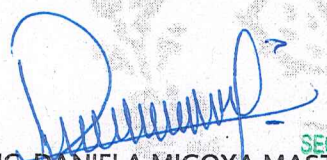


"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los **reembarkes forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1745/2015

BITÁCORA: 21/DK-0332/05/15

Puebla, Puebla, 25 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANA LAURA ALVAREZ RUBIO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Mayo de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO EL CAPULÍN con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/1151/12 de fecha 19 de Abril de 2012, que cuenta con el código de identificación T-21-134-ANA-001/12 ubicado en CALLE ZARAGOZA S/N S/C C.P. 74110 San Matias Tlalancaleca Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	301	400	13845478	13845577

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

O.c.p. Lic. Laura Osorio Gómez.- Encargada del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Puebla. SEMARNAT

Ing. José Luis Huerta Vázquez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.

Expediente y minutario.

L'DMM/I' J.L.H.V/I' LSC/afm.



No. 0380 AFCA-06/12

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1745/2015

BITÁCORA: 21/DK-0332/05/15

Puebla, Puebla, 25 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"